



MEMORANDUM DFZ N° 329/2015

A: MARIE CLAUDE PLUMER
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT.: Responde Memorándum D.S.C. N° 139/2015 sobre denuncia ID 150-2015.

Fecha: Lunes 03 de Agosto de 2015.

De mi consideración:

Revisados los antecedentes presentes en el informe de evaluación de ruidos generado por la empresa CIBEL, aportado por la directora de obras municipales de la comuna de Las Condes, este como parte de oficio DOM N° 567 de fecha 13 de marzo de 2015, me permito señalar lo siguiente:


- a. **Equipamiento:** Tanto Sonómetro como calibrador acústico cuentan con su certificado de calibración periódica vigente, expendido por el Instituto de Salud Pública de Chile.
- b. **Metodología:** Se observa a lo largo del informe la utilización de la metodología de medición y evaluación indicado en el D.S. N° 38 de 2011 del MMA, en cuanto a posicionamiento del sonómetro, descriptores registrados, cantidad y duración de las mediciones. Para lo anterior se consideran tres receptores ubicados en los domicilios más cercanos a las instalaciones del supermercado. Se considera adicionalmente un cuarto punto de medición (P4), el cual no será evaluado debido a que el procedimiento de obtención de sus resultados no obedece a lo señalado por el D.S. N° 38/11 MMA.
- c. **Zonificación:** Revisados los antecedentes aportados por el informe, se corrobora el uso de suelo de los receptores y la homologación de zonas del D.S. N° 38/11 MMA, quedando esta como Zona I y límites diurno y nocturno en 55 dB y 45 dB, respectivamente.
- d. **Resultados:** A partir de los datos obtenidos según la metodología señalada en el punto b. del presente memorándum, es posible indicar que la fuente supera el límite establecido para la zona I, de la Norma de Emisión, tal como se detalla en la Tabla 1.

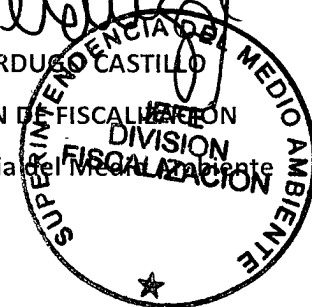
Tabla 1 Tabla de evaluación de mediciones de ruido.

HORARIO	PUNTO DE MEDICIÓN	NPC [dBA]	ZONA	LÍMITE [dBA]	ESTADO	DIFERENCIA [dBA]
DIURNO	PUNTO 1	62	Zona I	55	Supera	7
	PUNTO 2	61	Zona I	55	Supera	6
	PUNTO 3	54	Zona I	55	No Supera	0
NOCTURNO	PUNTO 1	50	Zona I	45	Supera	5
	PUNTO 2	49	Zona I	45	Supera	4
	PUNTO 3	46	Zona I	45	Supera	1

Esperando que las observaciones aportadas por esta División de Fiscalización le sean de utilidad para los fines que estime pertinentes.

Saluda atentamente,


 RUBÉN VERDUGO CASTILLO
 JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 Superintendencia del Medio Ambiente




 JJV/JRF/FLA